

INFORME
DE GOBIERNO
CORPORATIVO
2020



Índice

1.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	4
2.	FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES.....	5
3.	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	6
3.1.	Consejo de Administración	6
3.2.	Estructura y composición	6
3.3.	Ceses y nombramientos durante el año 2020.....	8
3.4.	Retribuciones de los administradores.....	9
3.5.	Convocatorias de reunión	9
3.6.	Régimen de adopción de acuerdos	9
3.7.	Reuniones y principales acuerdos	10
4.	OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA.....	12
4.1.	Comité de Dirección.....	12
4.2.	Comité de Auditoría	14
4.3.	Comité de Gobierno Corporativo	17
4.4.	Órgano de Control Interno para la prevención de blanqueo de capitales (OCI)	17
4.5.	COMISIÓN DE IGUALDAD	19
5.	GOBIERNO CORPORATIVO.....	20
a)	Código de Conducta	20
b)	Manual de Prevención de Riesgos Penales	21
6.	SISTEMA DE CONTROL.....	22
6.1.	Audidores externos.....	22
6.2.	Tribunal de Cuentas	22
6.3.	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)	23
6.4.	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	24
6.5.	ACTUACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19/2013 DE 9 DE DICIEMBRE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.....	25
6.6.	SEPI.....	26
6.7.	Otros sistemas de control	27
7.	CONCLUSIONES	27

DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación social: Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.

Domicilio social: Avenida del Padre Huidobro, s/n
(Salida 8, autovía A-6)
28023 MADRID

CIF: A-83724658

Página Web: www.hipodromodelazarzuela.es

Teléfono: +34 917400540

Fax: +34 917400708

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Hipódromo de la Zarzuela S.A., S.M.E. (en adelante, HZ) es una sociedad mercantil estatal del Grupo SEPI.

Su capital social a 31 de diciembre de 2020, asciende a 1.003.121,00 euros, dividido en 21.343 acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 1 a la 21.343, por un valor nominal de 47 euros cada una.

Todas las acciones corresponden a una misma serie y clase y confieren los mismos derechos a sus titulares.

La identidad de los accionistas y el detalle de su participación son los siguientes:

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	De la 1 a la 8.100 y de la 9.001 a la 21.343, todas ellas inclusive	20.443	95,78 %
Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)	De la 8.101 a la 9.000, ambas inclusive	900	4,22 %

Los accionistas no mantienen con la Sociedad ninguna relación relevante de índole contractual, societaria o comercial, que sea ajena al giro o tráfico comercial ordinario.

2. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 10 acciones, conforme a lo establecido en el art. 29 de los Estatutos Sociales (ES).

El art. 26 ES no prevé quórum superiores a los legales para la constitución de la junta, ni en primera ni en segunda convocatoria, quedando el primero establecido en el 25% del capital suscrito, conforme a lo dispuesto en el art. 193 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

De igual modo, los estatutos sociales no prevén quórum de constitución ni mayorías estatutarias reforzados superiores a los establecidos en los arts. 194 y 201.2 LSC.

A continuación, se detallan las juntas celebradas durante el año 2020 y los principales acuerdos adoptados en las mismas:

FECHA	CLASE	ACUERDOS
29-06-2020	ORDINARIA	<ul style="list-style-type: none">- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019, así como la gestión del Consejo de administración.- Aplicación del resultado del ejercicio 2019- Aprobación de dietas de consejeros- Nombramientos, ceses y renovación de consejeros

23-07-2020	EXTRAORDINARIA	- Ceses y nombramientos de consejeros
26-10-2020	EXTRAORDINARIA	- Renovación de consejero
28-12-2020	EXTRAORDINARIA	- Aportación de socios para reestructuración patrimonial de la Sociedad

3. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

3.1. Consejo de Administración

La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración (art. 40 ES).

3.2. Estructura y composición

El Consejo de Administración estará integrado por cuatro miembros como mínimo y nueve como máximo (art. 40 ES).

La Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la clasificación de las Sociedades Mercantiles Estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, ha clasificado a las sociedades mercantiles atendiendo a los criterios que figuran el artículo 5 de dicho Decreto. En dicha Orden, se clasifica en el Grupo 3º a Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto y en el apartado Segundo de la Orden Ministerial:

“El número máximo de los miembros del consejo de administración de cada sociedad mercantil estatal no podrá exceder de: ... c) 9 miembros en las sociedades mercantiles del grupo 3”

Con motivo de adaptar los Estatutos de la Sociedad a lo dispuesto en la Orden, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2012, aprobó la reducción del número máximo de consejeros a nueve.

Corresponde a la Junta General tanto el nombramiento como la separación de los consejeros. La duración del cargo será de dos años. Al término de este plazo los consejeros podrán ser reelegidos.

El Consejo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Al Presidente le sustituye, en caso de vacante, ausencia o imposibilidad, el Vicepresidente y si éste no existiera, el Consejero con mayor antigüedad en el ejercicio de su cargo.

Compete asimismo al Consejo la elección de Secretario, y de Vicesecretario, que tendrá las mismas facultades que el Secretario, o en su defecto el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión.

El Secretario del Consejo no tiene la consideración de consejero.

A fecha 31 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por siete miembros, cuatro mujeres y tres hombres.

NOMBRE	CARGO	CLASE	FECHA DE NOMBRAMIENTO/REELECCIÓN
D. Álvaro Gutiérrez de la Fuente	Presidente	Dominical	26/10/2020
D. Manuel Moreno Romero	Vocal	Independiente	30/05/2017
Renata Sánchez de Lollano Caballero	Vocal	Independiente	23/07/2020
D. Alberto García Romero	Vocal	Independiente	29/06/2020
D ^a María Piedad Álvarez de Arriba	Vocal	Independiente	29/06/2020
D. Leonor Algarra Solís	Vocal	Independiente	20/05/2019
D ^a Blanca Ballestero García-Manrique	Vocal	Independiente	26/06/2020

3.3. Ceses y nombramientos durante el año 2020

A lo largo del ejercicio 2020, se han producido los siguientes ceses y nombramientos:

CESES

D. Manuel David DelaCampagne Crespo

D^a Elvira Ramírez Núñez de Prado

D^a Maria Ester Goñi Juaneda

D^a Carmen Muñoz González

NOMBRAMIENTOS

D^ª Renata Sánchez de Lollano Caballero

D^ª Blanca Ballestero García-Manrique

3.4. Retribuciones de los administradores

Durante el ejercicio 2020 las retribuciones totales devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en concepto de dietas de asistencia a reuniones, ascendieron a 34.265,00 euros

El importe de las dietas deberá ser determinado anualmente por la Junta General. La actualización de dichos conceptos se llevará a efecto de acuerdo con el aumento que cada año se establezca para el personal del sector público en la correspondiente Ley de Presupuestos (artículo 43ES).

3.5. Convocatorias de reunión

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente o el Vicepresidente o quien haga sus veces, por vacante, ausencia o imposibilidad del Presidente, a iniciativa suya o cuando lo soliciten el Vicepresidente o la mayoría de los consejeros. En la convocatoria constará el Orden del Día (artículo 46ES).

A lo largo del año 2020 se han celebrado 8(ocho) sesiones del Consejo de Administración y, se adoptó un acuerdo sin sesión.

3.6. Régimen de adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros, presentes o representados, concurrentes a la sesión. La anotación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en acta por el Secretario. El acta se extenderá o transcribirá en el libro de actas correspondiente, con expresión de las circunstancias prevenidas por la legislación vigente.

Las actas se aprobarán por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en la siguiente. También se considerarán aprobadas cuando, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del proyecto de acta, ningún consejero hubiere formulado reparos. Los consejeros tendrán derecho a que conste por escrito en el acta los reparos que estimen convenientes a los acuerdos adoptados por el Consejo.

El Consejo podrá facultar al Presidente y a un consejero para que, conjuntamente, aprueben el acta de la sesión (artículo 49 ES).

3.7. Reuniones y principales acuerdos

Nº DE SESIÓN	FECHA	ACUERDOS
186	27/01/2020	Adjudicación del contrato de restauración en Tribunas del recinto. Modificación del importe de la prórroga de TRAGSA.

187	02/03/2020	Formulación de cuentas anuales, informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2019. Autorización ejercicio de acciones judiciales.
Acuerdo sin sesión	30/03/2020	Aprobación presupuesto TRAGSA para el segundo trimestre de 2020.
188	29/06/2020	Aprobación presupuesto TRAGSA para el tercer trimestre de 2020. Aprobación convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas.
189	23/07/2020	Ceses y nombramientos del Comité de Auditoría.
190	28/09/2020	Aprobación presupuesto TRAGSA para el cuarto trimestre de 2020. Modificación condiciones de contratación restauración tribuna central. Aprobación del informe de Gobierno Corporativo.
191	26/10/2020	Situación patrimonial de la empresa. Propuesta de aportación de socios. Aprobación del expediente de contratación de los servicios de seguridad y vigilancia.
192	30/11/2020	Renuncia de la contratación del arrendamiento del Restaurante Sur Aprobación del Manual de Prevención de Delitos, Parte General.

		Declaración de desierto del expediente de contratación de los servicios de seguridad y vigilancia y, aprobación de nuevo expediente y pliegos de contratación. Modificación de la convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas.
193	21/12/2020	Aprobación presupuesto TRAGSA para el primer trimestre de 2021.

4. OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA

4.1. Comité de Dirección

A. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Dirección tiene por objeto la adopción de decisiones y la coordinación de la dirección de la sociedad Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E., en el ámbito de sus competencias.

Está compuesto por las personas designadas al efecto por el Presidente de HZ. Ocasionalmente podrán acudir a las reuniones del Comité de Dirección aquellas personas que el Presidente estime conveniente.

Habitualmente, el Comité de Dirección se reúne con carácter ordinario una vez por semana, y cuantas con carácter extraordinario lo decida el Presidente.

Al Comité de Dirección le corresponde impulsar y supervisar las actuaciones de los restantes órganos, empleados y colaboradores de la Sociedad, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar e impulsar la actividad general de la Sociedad.
- b) Elaborar las normas de régimen interior de la Sociedad.
- c) Tomar las medidas necesarias, dentro de sus competencias, en los casos en que se altere la normal convivencia del recinto.
- d) Ejercer las competencias que le atribuya la normativa de la Sociedad.
- e) Ejercer como Órgano de contratación de la Sociedad, conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación (punto 5 de la Instrucciones).

En el año 2020, el Comité de Dirección se ha reunido en 58 ocasiones.

B. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2020, el Comité de Dirección de HZ estaba compuesto por:

- ✓ D. Álvaro Gutiérrez de la Fuente (Presidente)
- ✓ D. David Pasamontes Medrano (Director Económico Administrativo)
- ✓ D. Juan Carlos Serrano Santos (Secretario General)
- ✓ D. Iván Maroto López (Director Comercial)

C. PUESTOS DIRECTIVOS. CUMPLIMIENTO SEGÚN ÓRDENES MINISTERIALES

Según lo dispuesto en la Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, el

número máximo de directivos en una sociedad mercantil estatal de Grupo 3º será de cuatro (4).

A fecha 31 de diciembre de 2020, los puestos directivos eran los siguientes:

- ✓ D. David Pasamontes Medrano (Director Económico Administrativo)
- ✓ D. Juan Carlos Serrano Santos (Secretario General)
- ✓ D. Iván Maroto López (Director Comercial)

D. RETRIBUCIONES.

Durante el ejercicio 2020 las retribuciones totales fueron de 443.529,65 euros.

4.2. Comité de Auditoría

Su papel fundamental es informativo y consultivo, a los efectos de suministrar al Consejo información y propuestas sobre su materia específica.

A. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Auditoría estará integrado por tres Consejeros sin funciones ejecutivas, nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El propio Comité designará Presidente entre sus miembros. Como Secretario del Comité actuará el que lo sea del Consejo de Administración.

La Presidencia del citado Comité será ejercida por uno de los miembros con formación, conocimientos y experiencia en materias económicas financieras, y en particular de contabilidad y auditoría, en el que además deberá concurrir no tener vinculación por relaciones laborales con SEPI ni con las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial.

El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada dos años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el citado plazo.

El Presidente y demás miembros del Comité de Auditoría cesarán automáticamente en sus puestos cuando dejen de formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

B. FUNCIONES

Los miembros del Comité de Auditoría informan al Consejo de Administración sobre los acuerdos a tomar en Junta General de accionistas en relación con la aprobación de las cuentas y la evaluación de la gestión de la compañía durante el ejercicio, la propuesta de nombramiento de auditores y los sistemas de control interno.

Para ello, los consejeros miembros del Comité de Auditoría celebran al menos una reunión cada ejercicio con la correspondiente Dirección de Participadas, la Dirección de Planificación y Seguimiento y la Dirección de Auditoría de SEPI. La citada reunión deberá tener lugar una vez celebrada la sesión para la evaluación de la gestión anual, y antes de la celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para la aprobación de las cuentas anuales.

C. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2020, el Comité de Auditoría de HZ estaba compuesto por:

- ✓ D. Alberto García Romero
- ✓ D. Renata Sánchez de Lollano Caballero(Presidenta)
- ✓ D. Manuel Moreno Romero

D. SESIONES

El Comité se reúne siempre que lo estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

Durante el ejercicio 2020 se ha celebrado las siguientes sesiones:

- En fecha 2 de marzo, se celebró la sesión previa a la formulación de las cuentas anuales por parte del Consejo de Administración.
- En fecha 25 de junio se celebró una sesión con SEPI. En esta sesión se informó al comité sobre gestión de la compañía durante el ejercicio y los sistemas de control interno. Esta información se trasladó posteriormente al Consejo de Administración de la Sociedad.
- En fecha 28 de septiembre, se celebró una sesión para la revisión del Informe de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019.

Adicionalmente se han mantenido reuniones de trabajo con la Sociedad para tratar diversos asuntos.

E. DIETAS

Durante el año 2020, los consejeros miembros del Comité de Auditoría no percibieron dietas por la asistencia a sus reuniones.

4.3. Comité de Gobierno Corporativo

En el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 17 de diciembre de 2014, se acordó por unanimidad aprobar el Código de conducta y el Manual de Riesgos Penales parte general. De conformidad con lo indicado en el referido Manual, el Comité de Gobierno Corporativo queda constituido con fecha 25 de mayo de 2015 y, se designaron como miembros del mismo a las siguientes personas y con los siguientes cargos:

NOMBRE	CARGO
D. Juan Carlos Serrano	Presidente
D. David Pasamontes	Vocal
D. Juan Carlos Baldominos	Vocal
D ^a Pilar Naranjo	Secretaria

Durante el ejercicio 2020, se han celebrado las sesiones que se indica a continuación:

- Sesión del 8 de septiembre, en la que aprueba la formulación del Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2019.
- Sesión del 24 de noviembre, revisión del borrador de Manual de Prevención de Delitos y someterlo a aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

4.4. Órgano de Control Interno para la prevención de blanqueo de capitales (OCI)

El 4 de septiembre de 2018 entró en vigor la modificación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo, operada por el Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto, para transponer a nuestro ordenamiento jurídico la Cuarta Directiva en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales (UE) 2015/849. HZ como sujeto obligado tiene obligación de adoptar determinadas medidas dirigidas a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El OCI es el órgano responsable de aplicar las políticas y procedimientos de HZ con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales.

Este órgano tiene la siguiente composición:

NOMBRE	CARGO
D. David Pasamontes	Presidente
D. Kristopher Kramer	Vocal
D ^a Pilar Naranjo	Secretaría

Durante el año 2020, se celebró una sesión del OCI, el 15 de septiembre, con el contenido que también se indica a continuación:

- Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC.
- Aprobación del Manual operativo del Blanqueo de Capitales y de Financiación del terrorismo.
- Aprobación del informe de autoevaluación del riesgo
- Aprobación del Plan de Formación 2020.

A través de las actas de las reuniones del OCI, queda evidencia de las distintas actividades realizadas en su labor de aplicar las políticas y procedimientos con objeto de prevenir e impedir

operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales, no habiéndose detectado incidencias destacables.

4.5. COMISIÓN DE IGUALDAD

Esta Sociedad durante el 2020 ha seguido trabajando en la implementación de un Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres incorporando las medidas que prevengan la desigualdad y eliminen el riesgo de discriminación.

HZ se unió al convenio suscrito por SEPI con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la sensibilización sobre la violencia de género, con el que se compromete a colaborar en la difusión de campañas de apoyo y prevención, tanto a nivel interno como externo, asumiendo obligaciones y compromisos acordados.

La Comisión de Igualdad fue constituida en el año 2018, con el objetivo de disponer de un equipo de personas encargadas de elaborar y ejecutar el Plan de Igualdad de HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E.

Esta Comisión está formada por las siguientes personas:

NOMBRE
D. David Pasamontes
D. Juan Carlos Baldominos
D ^a Pilar Naranjo
D ^a . M ^a Victoria Barderas
D. Germán García

5. GOBIERNO CORPORATIVO

El marco regulatorio del gobierno corporativo de la Sociedad viene determinado, además de por la normativa aplicable, por las siguientes normas internas:

- ✓ ESTATUTOS SOCIALES
- ✓ INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN
- ✓ RÉGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA
- ✓ CÓDIGO DE CONDUCTA
- ✓ MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES
- ✓ MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Durante el año 2020, se ha trabajado en la revisión y adaptación a la nueva normativa del Manual de Prevención de Riesgos Penales, con el fin de seguir avanzando en lo posible en la mejora de las prácticas de buen gobierno de la Sociedad y en su aplicación de forma práctica y efectiva.

a) Código de Conducta

El código de conducta de HZ, disponible en la web de la Sociedad, define y desarrolla los principios de ética profesional y conductas que deben regir toda su actividad empresarial, garantizándose el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales del Hipódromo, dando así cumplimiento a los criterios, principios y normas en materia de buen gobierno corporativo y transparencia informativa, aplicables a esta Sociedad.

En el año 2018 se creó un canal de denuncias por incumplimiento del Código de Conducta. Se trata de un instrumento que permite a todos los destinatarios del Código, comunicar una posible vulneración del mismo.

En el año 2019 se aprobó una nueva versión del Código de Conducta actualizada, basándose éste en el cumplimiento de una serie de principios: cumplimiento de la legalidad, integridad y objetividad en la actuación empresarial, respeto por las personas, protección de la salud y de la integridad física, protección del medio ambiente, gestión eficiente, así como la calidad, el uso y la protección de la información.

En el año 2020 no se ha detectado ningún incumplimiento del Código de Conducta.

b) Manual de Prevención de Riesgos Penales

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación de Manual de Prevención de Riesgos Penales.

Este manual concreta la estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión establecidos en HZ; y sistematiza los controles existentes para prevenir y mitigar la comisión de delitos en las distintas áreas de la compañía.

Su finalidad última, es servir como medio de prevención de la comisión de actos delictivos por parte del personal de HZ y ejercer el control debido sobre su actividad público empresarial, dando cumplimiento a la exigencia contemplada en el Código Penal.

En el ejercicio 2019 y 2020, HZ trabajó en la revisión y actualización del Matriz de Riesgos Penales y Controles, así como en la nueva redacción del Manual de Prevención de Delitos

de la Sociedad atendiendo a la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero que modificó la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 30 de noviembre de 2020, aprobó la versión actualizada del Manual de Prevención de Delitos, Parte General.

En el año 2020 no se ha detectado ningún incumplimiento del Manual.

6. SISTEMA DE CONTROL

6.1. Audidores externos

Los Estatutos de HZ establecen que los auditores, nombrados por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, serán contratados por un período de tiempo que no podrá ser inferior a tres años, ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidos por la Junta General y contratados anualmente una vez haya finalizado el periodo inicial.

El auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2020 ha sido la empresa GRANT THORNTON, S.L.P.

El Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio 2020, presenta una opinión favorable, no contempla ninguna salvedad.

6.2. Tribunal de Cuentas

De conformidad con la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se

aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, y el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, HZ remite al Tribunal de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, copia certificada de los contratos celebrados por esta Entidad, acompañada de un extracto del expediente, cuyo valor estimado exceda de los 600.000 euros (obras); 450.000 euros (suministros) y 150.000 euros (servicios).

6.3. Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

Las entidades integrantes del sector público estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 119.3, 127 y 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la IGAE.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, esta Sociedad remitió durante el año 2020, con periodicidad anual, trimestral y mensual, las cuentas anuales y otra información contable.

En concreto, mensualmente se envía:

- ✓ Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, etc.
- ✓ Morosidad.

Con carácter trimestral se envió durante el año 2020 la siguiente información:

- ✓ Variación de las inversiones en el patrimonio de las empresas.
- ✓ Variación de la estructura de capital.

- ✓ Distribución regionalizada de inversiones.

Adicionalmente, en el 4º trimestre se envió:

- ✓ Balance situación.
- ✓ Cuentas de pérdidas y ganancias.
- ✓ Estado de ingresos y gastos reconocidos.
- ✓ Estado total de cambios en el patrimonio neto.
- ✓ Estado de flujos de efectivo.
- ✓ Recursos Humanos.

En el mes de mayo se envió la información para la consolidación de la cuenta general del Estado.

En octubre de 2020 se envió el cuestionario de autoevaluación correspondiente al ejercicio 2019.

6.4. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Como consecuencia de la publicación del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) que entró en vigor el 24 de mayo de 2016 y de aplicación desde el 25 de mayo de 2018, se inició un proceso de revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos con el objeto de adaptar a las mismas todos los procedimientos internos de HZ.

El Comité de Dirección de HZ celebrado con fecha 15 de marzo de 2018, acordó el nombramiento del Delegado de Protección de Datos (DPD) de HZ, con el fin, entre otros, de

garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos y la implementación de herramientas.

Las principales acciones realizadas durante el año 2020:

- Sesiones de trabajo de control en la implantación de las medidas preventivas y de evaluación de las medidas preventivas.
- Se han actualizado los textos legales para incluir la URL del canal de comunicaciones, deben modificarse en todos aquellos documentos afectados.
- Desarrollo del control de las medidas preventivas durante el teletrabajo: se firmó el correspondiente documento por aquellos empleados que se han llevado dispositivos o utilizan los propios para realizar sus funciones de forma de teletrabajo.
- Actualización de los avisos legales y política de cookies según la nueva guía de la AEPD.
- Revisión y actualización de proveedores (encargados de tratamiento).

6.5. ACTUACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19/2013 DE 9 DE DICIEMBRE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

La página web de la sociedad cuenta, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con un portal de Gobierno corporativo y transparencia que pone a disposición de todos los interesados información sobre la actividad de HZ. Incluye datos, entre otros, de gestión económica y financiera, información corporativa, organizativa y normativa.

Durante el ejercicio 2020 no se ha recibido ninguna solicitud de acceso a la información en materia de transparencia.

6.6. SEPI

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, accionista mayoritario de la Sociedad, ejerce un importante control y seguimiento de las actividades de sus empresas.

El sistema establecido en las Normas Reguladoras de las relaciones de SEPI con sus empresas (en adelante, las Normas Reguladoras) articula dicho control, en virtud de lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley 5/1996, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público.

Las Normas Reguladoras contemplan aquellos actos y operaciones de carácter económico, financiero, organizativo, tecnológico o jurídico de las empresas que deben ser examinados y autorizados por la propia SEPI, así como el sistema de planificación, seguimiento y control que SEPI ejerce sobre sus empresas y la remisión organizada, sistemática y puntual de información por parte de éstas.

El Consejo de Administración de SEPI, en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2013, aprobó las “Normas Reguladoras del Sistema de Autorización y Supervisión de Actos y Operaciones del Grupo SEPI”.

AUDITORÍA INTERNA DE SEPI

Desde el ejercicio 2013, la Dirección de Auditoría Interna de SEPI desarrolla planes anuales de auditoría interna en la que se recogen actuaciones generales para todas las empresas del grupo y propuestas de actuaciones específicas, normalmente por la propia empresa.

Para cada actuación se elaboran un informe de auditoría interna en el que se muestran las conclusiones y las recomendaciones. Asimismo, también se efectúa un seguimiento de la implantación de las recomendaciones formuladas en las actuaciones del ejercicio.

6.7. Otros sistemas de control

(Véanse apartados 4.2 y 4.3 anteriores, relativos al Comité de Auditoría y OCIC, respectivamente)

7. CONCLUSIONES

Durante el ejercicio 2020, tal y como ha quedado reflejado a lo largo del presente Informe, los sistemas de la Sociedad han funcionado correctamente, no habiéndose detectado ninguna incidencia destacada.